

Considerando además que algunas de las conclusiones que surgieron en esa Reunión exigen la atención inmediata de los órganos, organismos y organizaciones apropiados de las Naciones Unidas,

1. *Insta* a los Estados miembros de las organizaciones fluviales y lacustres internacionales existentes y a las secretarías de esas organizaciones a que consideren la posibilidad de incrementar el intercambio de información sobre el aprovechamiento, la utilización y la protección de los recursos hídricos internacionales transmitiendo al Secretario General información periódica relativa a las actividades, proyectos y programas de dichas organizaciones para que la mencionada información se recopile, analice y distribuya sistemáticamente;

2. *Pide* al Secretario General que, con los recursos humanos y presupuestarios existentes;

a) *Implante*, en el marco del Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo, una función de apoyo para la recopilación, análisis y distribución periódica de información relativa a las actividades, los programas y los acontecimientos de las organizaciones fluviales y lacustres internacionales interesadas;

b) *Prepare* un manual sobre los aspectos técnicos y de gestión del aprovechamiento, la utilización y la protección de los recursos hídricos internacionales, recurriendo para ello, según proceda, a las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas;

c) *Organice* seminarios interregionales periódicos sobre determinados aspectos técnicos y de gestión del aprovechamiento, la utilización y la protección de los recursos hídricos internacionales y facilite el intercambio de personal en esas esferas;

3. *Insta* a las comisiones regionales a que consideren, a petición del gobierno interesado y cuando proceda, la posibilidad de promover actividades de capacitación para la preparación del personal de gestión, los administradores y los técnicos calificados necesarios para el aprovechamiento, la utilización y la protección de los recursos hídricos internacionales.

41.<sup>a</sup> sesión plenaria  
24 de julio de 1981

### 1981/82. Utilización del espacio subterráneo

*El Consejo Económico y Social,*

*Profundamente preocupado* por los problemas demográficos y los problemas que entrañan la vida urbana y el hacinamiento, así como por la necesidad de abastecer de alimentos, agua y combustible a la población,

*Reconociendo* las posibilidades que ofrece el espacio subterráneo para, entre otras cosas, el almacenamiento de agua, energía, alimentos y otros productos básicos, así como para el abastecimiento de agua, la eliminación de aguas cloacales y la conservación de energía,

*Tomando en consideración* la experiencia de que ya se dispone en muchas partes del mundo sobre la utilización del espacio subterráneo,

*Pide* al Secretario General que compile un informe sobre la utilización del espacio subterráneo, con especial referencia a los beneficios que puede reportar para los países en desarrollo, teniendo presente el mandato del Comité de Recursos Naturales y aprovechando la documentación ya disponible, para que el Comité lo considere en su octavo período de sesiones.

41.<sup>a</sup> sesión plenaria  
24 de julio de 1981

### 1981/83. Control y limitación de la documentación

*El Consejo Económico y Social,*

*Recordando* sus resoluciones 1979/1 de 9 de febrero de 1979, 1979/41 de 10 de mayo de 1979 y 1979/69 de 2 de agosto de 1979, en las que se establecieron, entre otras cosas, diversas medidas prácticas encaminadas a reducir el volumen de la documentación, a asegurar su oportuna distribución en todos los idiomas de trabajo del Consejo y a mejorar la presentación de los informes de la Secretaría relativos a cuestiones económicas, sociales y conexas, y en las que se aprobaron las directrices revisadas para la presentación y contenido de los informes de los órganos subsidiarios del Consejo,

*Teniendo en cuenta* las resoluciones 33/56 de 14 de diciembre de 1978 y 34/50 de 23 de noviembre de 1979 de la Asamblea General,

*Profundamente preocupado* por el hecho de que pese a las medidas mencionadas y a los considerables progresos realizados en lo que se refiere a reducir la longitud de cada documento presentado por la Secretaría a un máximo de treinta y dos páginas se ha registrado un señalado aumento en el volumen total de documentación solicitado por órganos intergubernamentales y de expertos, así como algunas demoras extremadamente serias en la presentación y la distribución de la documentación,

*Consciente* del progreso marginal que han logrado tanto el Consejo como sus órganos subsidiarios en lo relativo a simplificar sus programas y programas de trabajo y a reducir las solicitudes de documentación,

*Consciente* de que los problemas relativos al control y la limitación de la documentación están estrechamente relacionados con el establecimiento de un calendario nacional de conferencias y reuniones,

*Convencido* de que es conveniente racionalizar y mejorar el calendario, el programa y el programa de trabajo de los órganos de los sectores económico y social mediante, entre otras cosas, el estudio de algunos temas o cuestiones con periodicidad bienal o trienal, o mediante el logro de una mejor distribución de temas o cuestiones entre la Asamblea General y el Consejo Económico y Social,

*Reafirmando* que los órganos intergubernamentales y de expertos deben mantener sus solicitudes de documentos en el mínimo compatible con la realización eficaz de su labor y dentro de los límites de los recursos de que dispone la Secretaría,

1. *Expresa su profundo pesar* al comprobar hasta qué punto los trabajos de su segundo período ordinario de

sesiones han sido entorpecidos por el hecho de que ciertos documentos llegaran con retraso o no estuvieran disponibles;

2. *Reafirma* las disposiciones de sus resoluciones 1979/1, 1979/41 y 1979/69;

3. *Decide* llevar a cabo, en su período de sesiones de organización para 1982, un examen a fondo de su programa y su programa de trabajo con miras a racionalizarlos y mejorarlos, así como un estudio de la documentación solicitada en virtud de la base legislativa existente con respecto a temas del programa de trabajo bienal del Consejo, a fin de determinar si alguno de ellos es superfluo, ha perdido su utilidad o podría publicarse a intervalos menos frecuentes;

4. *Pide* al Secretario General que, junto con el proyecto de programa básico del trabajo del Consejo para 1982-1983, presente propuestas para el examen de algunos temas o cuestiones con periodicidad bienal o trienal, así como sugerencias para lograr una mejor distribución de algunos temas o cuestiones entre la Asamblea General y el Consejo Económico y Social, y que indique las consecuencias de tal cambio, inclusive los cambios que convendría introducir en el calendario de conferencias para garantizar que la documentación estará disponible a su debido tiempo;

5. *Encarga* a los órganos subsidiarios del Consejo que tomen medidas urgentes para simplificar sus programas y programas de trabajo y lograr una reducción sustancial de sus solicitudes de documentos, teniendo presentes la duración y los ciclos de sus reuniones, y que informen al Consejo sobre las medidas adoptadas, teniendo estrictamente en cuenta las directrices establecidas en las resoluciones y decisiones pertinentes del Consejo Económico y Social y de la Asamblea General;

6. *Pide* al Secretario General que, antes de que se adopten decisiones, señale a la atención de los órganos intergubernamentales y de expertos toda solicitud de documentación que la Secretaría no podría satisfacer oportunamente y dentro del límite de sus recursos aprobados;

7. *Pide asimismo* al Secretario General que asegure el estricto cumplimiento del límite de treinta y dos páginas de longitud de los documentos y que reduzca la longitud media de éstos;

8. *Reafirma*, por otro período de dos años, las disposiciones del apartado *b* de su resolución 1979/69, de 2 de agosto de 1979, revisada por su decisión 1980/133, de 2 de mayo de 1980, relativa a la interrupción de la preparación de las actas resumidas de determinados órganos subsidiarios;

9. *Decide* examinar, en su período de sesiones de organización para 1982, la posibilidad de interrumpir, durante un período experimental de dos años, la preparación de actas resumidas para sus comités de períodos de sesiones y sustituirlas por informes que reflejen el curso de las deliberaciones;

10. *Pide* al Secretario General que asegure que la distribución de la documentación al Consejo Económico

y Social y a sus órganos subsidiarios, sea efectiva, puntual y simultánea en todos los idiomas de trabajo, de conformidad con el párrafo 4 del artículo 13 del reglamento del Consejo;

11. *Pide asimismo* al Secretario General que informe a la Mesa del Consejo Económico y Social, ocho semanas antes del comienzo de cada período ordinario de sesiones, del estado en que se halla la preparación de la documentación de ese período de sesiones, con objeto de que la Mesa pueda formular las recomendaciones apropiadas al Consejo sobre su programa y la organización de sus trabajos;

12. *Recomienda* que la Asamblea General realice con carácter prioritario, en su trigésimo sexto período de sesiones, un examen a fondo del problema general de la documentación de las Naciones Unidas, en relación con el tema titulado « Plan de conferencias: Informe del Comité de Conferencias » y recomienda asimismo que confíe al Comité de Conferencias la cuestión de un examen del calendario de conferencias y reuniones para el próximo bienio, con especial referencia a las esferas económica y social, con miras a ajustar el calendario de conferencias a la capacidad de prestación de servicios de la Secretaría, habida cuenta de los problemas que se plantean en relación con la oportuna presentación y distribución de los documentos, y que pida al Comité que informe al respecto al Consejo Económico y Social en su primer período ordinario de sesiones de 1982;

13. *Invita* al Secretario General, en relación con las recomendaciones que figuran en el párrafo 12 *supra*, que presente a la Asamblea General y al Comité de Conferencias las recomendaciones del caso sobre el problema de la documentación, con especial referencia a las esferas económica y social.

41.<sup>a</sup> sesión plenaria  
24 de julio de 1981

## 1981/84. Revitalización del Consejo Económico y Social

*El Consejo Económico y Social,*

*Habiendo escuchado* las declaraciones de su Presidente y de varios de sus miembros sobre la necesidad de revitalizar el Consejo como órgano principal de las Naciones Unidas en las esferas económica y social, en virtud de la Carta,

*Confirmando* su resolución 1622 (LI), de 30 de julio de 1971,

*Teniendo presentes* la resolución 32/197, de 20 de diciembre de 1977, de la Asamblea General y las consultas que están celebrándose conforme a la decisión 35/439, de 16 de diciembre de 1980, de la Asamblea General sobre la reestructuración de los sectores económico y social del sistema de las Naciones Unidas;

1. *Decide* conceder importancia primordial a la cuestión de la revitalización del Consejo Económico y Social;